

GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte



Of N° 09 53 84 61 CF1/1951

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2021.

Número de Contratación: **AA-050GYR040-E11-2021**

Lic. Salvador Alejandro Yañez Espinosa  
CEMEX CONCRETOS, S.A. de C.V.  
Presente

*Recibi Original 5 de marzo 2021  
Salvador Alejandro Yañez Espinosa*

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en el artículo 41 fracción V y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en correlación con el artículo 71 de su Reglamento, me permito informar a Usted que la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, en su carácter de Área requirente, dictaminó procedente la excepción a la licitación pública, para llevar a cabo la Adjudicación Directa para la **"Adquisición de 2 (Dos) Unidades Hospitalarias Móviles para la Contención y Atención de pacientes Con Sars-Cov-2, con sus Módulos de Servicios Complementarios, así como Elementos de Montaje Acometidas y Servicios de Contención y Protección Civil"**.

Con base en el resultado de la evaluación técnica y legal-administrativa, el Área Requirente comunicó la autorización para la adjudicación y contratación para la **"Adquisición de 2 (Dos) Unidades Hospitalarias Móviles para la Contención y Atención de pacientes Con Sars-Cov-2, con sus Módulos de Servicios Complementarios, así como Elementos de Montaje, Acometidas y Servicios de Contención y Protección Civil"**, para lo cual se cuenta con 2 oficios de Liberación de Inversión, No.099001/6B3000/6B30/BMI21/114/0449-Querétaro y el No. 099001/6B3000/6B30/BMI21/115/0450-Michoacán, el primero de **\$26,904,833.76 (VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.)**, el segundo de **\$26,904,833.76 (VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.)**, así como 1 (Un) Dictamen de Gasto, No. 0000035353-2021, por la cantidad de **\$7,745,662,00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, y conforme al desglose que se indica:



Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M.N.	Importe total en M.N. con IVA
1	UNIDAD MOVIL PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECCIOSAS O SERVICIOS SOBRESATURADOS. AREA DE TRABAJO FISICA INSTALADA MEDIANTE MECANISMOS PREFABRICADOS, SISTEMAS DE INSTALACIONES Y EL EQUIPAMIENTO SUFICIENTE Y NECESARIO, PARA UNA IMPLEMENTACION EFECTIVA Y CAPACIDAD DE SERVICIO INMEDIATA. INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES ESPACIOS: FILTRO DE ENTRADA DE PERSONAL, FILTRO DE SALIDA DE PERSONAL; ACCESO DE AMBULANCIA; TECNICA DE AISLAMIENTO (ACCESO PACIENTES); ESTACION DE CAMILLAS; AREA DE HOSPITALIZACION; CENTRALES DE ENFERMERIA; AREA DE PREPARACION DE MEDICAMENTOS; TRABAJO DE MEDICOS; GUARDA DE EQUIPO RX; GUARDA DE EQUIPO RODABLE; SEPTICO; ROPA SUCIA; RPBI; BAÑO (REGADERA); SANITARIO; GUARDA DE INSUMOS; ENTREGA DE INSUMOS Y MATERIAL; ESTACION DE CARROS TERMO. CUENTA CON: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO; SISTEMA DE GASES MEDICINALES; INSTALACION ELECTRICA; INSTALACION HIDROSANITARIA; SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES; LUMINARIAS DE EMERGENCIA LED; EXTINTORES PORTATILES DE AGUA PULVERIZADA; DETECTORES DE HUMO AUTONOMOS DE BATERIAS CON BOTON DE PRUEBA, ALARMA.	2	\$19,210,000.00	\$44,567,200.00
1	MÓDULOS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS "ADICIONALES" (OFICINA RESPONSABLE DE LA	2	\$3,983,822.20	\$9,242,467.50

	UNIDAD, ÁREA DE ESTAR, MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, ÁREA DE ATENCIÓN, ÁREA DE TRABAJO, ÁREA DE TRABAJO COMÚN, ÁREA DE TRABAJO SOCIAL, SANITARIOS, ÁREA DE ASEO, SANITARIOS DE VISITAS, REGADERAS, VESTIDORES, COMEDOR Y ALMACÉN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL)			
2	ELEMENTOS DE MONTAJE, ACOMETIDAS Y SERVICIOS DE CONTENCIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.	1	Querétaro \$2,518,382.16 Zamora \$4,158,910.89	\$7,745,659.94
<b>Subtotal</b>				<b>\$53,064,937.45</b>
<b>IVA</b>				<b>\$8,490,389.99</b>
<b>Total</b>				<b>\$61,555,327.44</b>

**(SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 44/100 M.N.)**

Lo anterior, en virtud que la propuesta presentada resulto solvente, cumple con los requisitos Legales y Técnicos solicitados por el Instituto y garantiza el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Anexo Técnico, así como en los Términos y Condiciones.

Con base en lo anterior, me permito solicitar se sirva presentar la persona que cuente con las facultades legales para la formalización del contrato, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de la presente comunicación, en las oficinas de la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango no. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en un horario de las 9:30 a las 16:00 horas.

Para ello, es indispensable que entregue los documentos que se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio, en original y copia para su cotejo. De igual forma, deberá entregar la garantía por la totalidad del monto, así como la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP.





Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García  
Titular

Con copia:

- **Mtro. Aunard Agustín De la Rocha Walte.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.**- Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (\*)
- **Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.**- Coordinador de Conservación y Servicios Generales. (\*)
- **Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.**- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos(\*)

(\*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

## **ANEXO 1**

### **Documentación para firma de contrato.**

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Registro patronal.
- c) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del Artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- f) Escrito en términos del Artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- 1. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia tributaria, del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal).
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

En el caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- a) Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
  - b) Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
  - c) En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del Artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).
2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el



contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

- d) Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de

Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

4. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (*outsourcing*), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

- e) En su caso, convenio de participación conjunta.

- f) Para el caso particular de personas físicas, escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.